
Normatividad relacionada con la Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC)

Publicado el:

Martes, 27 de marzo de 1979

"Artículo 11. A partir del 10. de abril de 1979, limítase el aumento de la unidad de poder adquisitivo constante UPAC a un máximo de 19 por ciento anual."